

19
kg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVEIDO DRCC-ADM-054-2021
05 DE OCTUBRE DE 2021

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **AES PANAMA, S.R.L.**, persona jurídica, con Folio N° 2584 cuyo representante legal es el señor **MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY** portador de la cédula de identidad personal E-8-119227; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **INSTALACIÓN DE OFICINAS DEL PARQUE EÓLICO PENONOMÉ (AEP)** a desarrollarse en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en virtud de lo antedicho, el día primero (01) de octubre de 2021, el promotor **AES PANAMA, S.R.L.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **INSTALACIÓN DE OFICINAS DEL PARQUE EÓLICO PENONOMÉ (AEP)** ubicado en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé; elaborado bajo la responsabilidad de **YENVIEÉ D. PUGA** y **FRANKLIN VEGA** persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-096-2009** y **IAR-029-2000** (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del cinco (05) de octubre del 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **INSTALACIÓN DE OFICINAS DEL PARQUE EÓLICO PENONOMÉ (AEP)** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

10
18

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **INSTALACIÓN DE OFICINAS DEL PARQUE EÓLICO PENONOMÉ (AEP)** promovido por el promotor **AES PANAMA, S.R.L.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los cinco (05) días, del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

CUMPLASE,



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

